

**APRUEBA CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE LA  
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA.**

**DECRETO DAL N°0987/2020**

**LO BARNECHEA, 30-09-2020**

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 1 y 8 de la Constitución Política de la República; los artículos 3, 13, 52, 53 y 62 del DFL 1-19653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 5 letras c) y d), 12, 40, 42, 56 y 63 letra d) e i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y, los artículos 2, letra d), 9 letras d) y e), 53 letra g), w), x) e y), 55 letra g), 66 y 68 del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Lo Barnechea aprobado mediante Decreto DAL N°616 de 2020;

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Que la Constitución Política de la República establece que el Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común, así como, que el ejercicio de las funciones públicas obliga a sus titulares a dar estricto cumplimiento al principio de probidad en todas sus actuaciones;
2. Los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación, impulsión de oficio del procedimiento, impugnabilidad de los actos administrativos, control, transparencia y publicidad, que deben observar la Administración del Estado;
3. Que la probidad administrativa consiste en observar una conducta funcionaria intachable y un desempeño honesto y leal de la función o cargo, con preeminencia del interés general sobre el particular.
4. Que el interés general exige el empleo de medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, para concretar, dentro del orden jurídico, una gestión eficiente y eficaz. Se expresa en el recto y correcto ejercicio del poder público por parte de las autoridades administrativas; en lo razonable e imparcial de sus decisiones; en la rectitud de ejecución de las normas, planes, programas y acciones; en la integridad ética y profesional de la administración de los recursos públicos que se gestionan; en la expedición en el cumplimiento de sus funciones legales, y en el acceso ciudadano a la información administrativa, en conformidad a la ley.
5. Que es deber de los alcaldes velar por la observancia del principio de la probidad administrativa dentro de los municipios;
6. Que en este contexto, se aprobó con fecha 12 de junio de 2020, un nuevo Reglamento de Organización Interna de la municipalidad que tuvo por objeto, entre otras cosas, establecer las bases para la implementación de un Sistema de Integridad mediante la definición de nuevas responsabilidades en esta materia para el Alcalde, el Administrador Municipal, la Dirección de Gestión de Personas y todas las direcciones en general y, en especial, mediante la

creación de una Sección de Integridad al interior de la Dirección de Sostenibilidad;

7. Que el Sistema de Integridad que se pretende implementar, tiene por objeto mejorar las competencias éticas de todos los funcionarios, prevenir la corrupción y fortalecer la confianza de la ciudadanía en el Estado.
8. Que la elaboración de un Código de Ética o de Integridad es uno de los elementos relevantes de un Sistema de Integridad, ya que refleja la sistematización de los valores y conductas que forman parte de la cultura institucional, así como del marco normativo que las rige.
9. Que es un hito de gran relevancia la elaboración y adopción del primer Código de Integridad de este Municipio, ya que establece un marco de referencia general respecto del actuar de todos los funcionarios y trabajadores del municipio, proporcionando un criterio claro y consensuado que facilitará a todos adecuar la conducta hacia el buen ejercicio de las funciones públicas.
10. Que para la elaboración del Código de Integridad que se aprueba mediante el presente decreto, se realizó en julio de este año una encuesta en línea dirigida a los 1.595 funcionarios municipales, de salud y educación, cuyos resultados se adjuntan al presente decreto.
11. Que, paralelamente a la encuesta antes mencionada, se realizaron entrevistas bilaterales con todos los directores municipales, algunos jefes de departamentos y el representante de la Asociación de Funcionarios;
12. Que con fecha 12 de agosto, se realizó un *focus group* con representantes de todas las direcciones municipales para reflexionar sobre los valores institucionales identificados en la encuesta realizada, así como, acerca de los lineamientos generales del primer código de integridad del municipio.
13. Que el texto que se aprueba mediante el presente decreto ha sido elaborado por la Dirección de Sostenibilidad y consultado con todas las direcciones municipales, incluyendo los participantes en el *focus group* realizado.
14. Que para la elaboración del código de integridad se ha tenido a la vista las recomendaciones impartidas por la Dirección del Servicio Civil y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, con el objeto de contar con documento acorde a la cultura organizacional de este municipio, que constituya una herramienta sencilla y amigable de fácil consulta por parte de los funcionarios y que integre los valores que los funcionarios perciben que se viven al interior de la institución, así como, las situaciones cuya regulación es más relevante dado el quehacer municipal.
15. Que se tuvieron a la vista como modelos de códigos de integridad documentos del sector público, como los correspondientes a la Contraloría General de la República, así como, del Banco Interamericano de Desarrollo y otros del sector privado.
16. Que el Código de Integridad se aplicará a toda a persona que trabaje en el municipio, sin importar su función, cargo, edad, género, ni discriminación de ningún tipo y cualquiera sea la relación contractual o naturaleza del vínculo laboral (planta, contrata, honorarios o código del trabajo). Asimismo, contratistas y proveedores también deberán actuar en conformidad a nuestro

código en las relaciones que mantengan con nuestro municipio, para lo cual debemos promover que estos conozcan los valores y obligaciones contenidas en el Código de Integridad.

#### **DECRETO:**

- 1.- APRUÉBASE** el Código de Integridad que se adjunta, el cual es parte integrante del presente acto administrativo.
  
- 2.- PUBLÍQUESE** el Código de Integridad en la página web de la Municipalidad de Lo Barnechea y en su Intranet.
  
- 3. INSTRÚYASE** a la Dirección de Gestión de Personas y al Departamento de Comunicaciones para que informen a todos los funcionarios y trabajadores del Municipio del Código de Integridad.
  
- 4. INSTRÚYASE** a la Dirección de Gestión de Personas para que incorpore el Código de Integridad en todos los contratos a honorarios y de trabajo.
  
- 5. INSTRÚYASE** a la Dirección Compras Públicas y Gestión de Contratos para que ponga en conocimiento de todos los proveedores y contratistas vigentes y futuros del municipio el Código de Integridad.

#### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**VIVIAN BARRA PEÑALOZA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

**JUAN CRISTOBAL LIRA IBAÑEZ**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**

Este documento incorpora Firma(s) Electrónica(s) Avanzada(s)



# **CÓDIGO DE INTEGRIDAD**

Municipalidad de Lo Barnechea



# CONTENIDOS

## Carta del Alcalde

- I. ¿Para qué un Código de Integridad, a quién aplica y cómo me ayuda?
- II. Nuestros valores
- III. Nuestra conducta
  1. Relaciones entre colaboradores del municipio
  2. Relaciones con aquellos que interactúan con el municipio
  3. Conflictos de interés
  4. Rechazamos cualquier forma de soborno
  5. No participamos en negociaciones incompatibles
  6. Cuidamos la información
  7. Cuidamos los bienes y recursos municipales
- IV. ¿Cómo sé si mi decisión es correcta éticamente?
- V. Canal de Integridad

# CARTA DEL ALCALDE



Es un orgullo presentar el primer Código de Integridad de la Municipalidad de Lo Barnechea. Un código que nos servirá de guía, sello e ideal de cómo debemos ser y obrar todos quienes trabajamos en esta organización.

Este código lo construimos juntos, de manera participativa, todos los que nos desempeñamos en la Municipalidad. Les agradezco a todos los que se tomaron el tiempo de colaborar en la encuesta, las entrevistas y el focus group para pensar cómo fortalecer la cultura de integridad en nuestro municipio.

La integridad es fundamental en la función pública. Lo es para mí también y sé que para todos ustedes. Porque no sólo nos importa el lograr nuestros objetivos, sino que el cómo los logramos.

De cada uno de nosotros se espera que tengamos siempre el interés general de la comunidad que servimos en el centro de nuestras decisiones, que ejecutemos nuestra labor con eficiencia y eficacia, cuidando los recursos públicos y el medio ambiente del territorio que administramos.

En este Código encontrarán una definición de los valores que identifican a esta organización y una lista de las acciones que orientarán nuestro comportamiento. Los invito a vivir estos valores en el día a día y a hacer juntos una comuna mejor.

**CRISTÓBAL LIRA IBAÑEZ**  
ALCALDE

1.



# NUESTRO CÓDIGO

Tener un Código de Integridad nos permite conocer, adoptar y compartir la manera de hacer lo correcto. Es una señal de transparencia hacia la sociedad y constituye un compromiso que nos involucra a todos.

A través de este código buscamos construir y reforzar nuestra identidad sobre los valores que nos identifican, de manera que nos permitan sumar credibilidad, respeto y confianza entre nuestros colaboradores y la comunidad.

## + ¿Para qué un Código de Integridad?

Para nosotros es primordial trabajar en un ambiente que refleje el compromiso de nuestra municipalidad con la integridad, la probidad y la ética. Por esta razón, todos quienes trabajamos en esta municipalidad necesitamos tener claridad respecto de cuál es el comportamiento que se espera de nosotros.

## + ¿A quién aplica el Código de Integridad?

A toda persona que trabaje en el municipio, sin importar su función, cargo, edad, género, ni discriminación de ningún tipo y cualquiera sea la relación contractual o naturaleza del vínculo laboral (planta, contrata, honorarios o código del trabajo). A todos ellos, los llamaremos "colaboradores" y ello incluye al alcalde, los concejales, los directores, los jefes de departamentos, los profesionales, los administrativos y los auxiliares, todos los cuales deben respetar y cumplir este Código de Integridad, en todos los ámbitos de su vida.

Asimismo, contratistas y proveedores también deben actuar en conformidad a nuestro código en las relaciones que mantengan con nuestro municipio, para lo cual debemos promover que estos conozcan los valores y obligaciones contenidas en nuestro Código de Integridad.

## + ¿Cómo me ayuda un Código de Integridad?

El Código de Integridad es una herramienta clara para reconocer cómo debo actuar y a quién debo recurrir frente a situaciones complejas que se pueden producir en nuestro trabajo diario, producto de dilemas éticos o legales.





# VALORES INSTITUCIONALES

PROFESIONALISMO  
RESPONSABILIDAD  
SOLIDARIDAD  
INTEGRIDAD  
RESPECTO



# PROFESIONALISMO +

Somos personas con vocación pública que trabajamos de forma eficiente, eficaz y objetiva, cumpliendo no solo con lo que se nos pide, sino que también con iniciativa, buscando la excelencia en nuestro quehacer y fomentando un lugar de trabajo positivo y productivo.

# VA RESPONSABILIDAD

Cumplimos con nuestras obligaciones, utilizamos los medios idóneos de diagnóstico, decisión y control, informando de las dificultades o anomalías que encontramos, reparando los errores y protegiendo el medio ambiente, para que las generaciones actuales y futuras puedan disfrutar de él y recibir sus beneficios.

# LO RES SOLIDARIDAD

Estamos comprometidos con satisfacer las necesidades de nuestra comunidad, colaboramos con todos los equipos del municipio y compartimos ideas y propuestas, ayudándonos mutuamente para contribuir al bienestar de nuestros vecinos.





## INTEGRIDAD

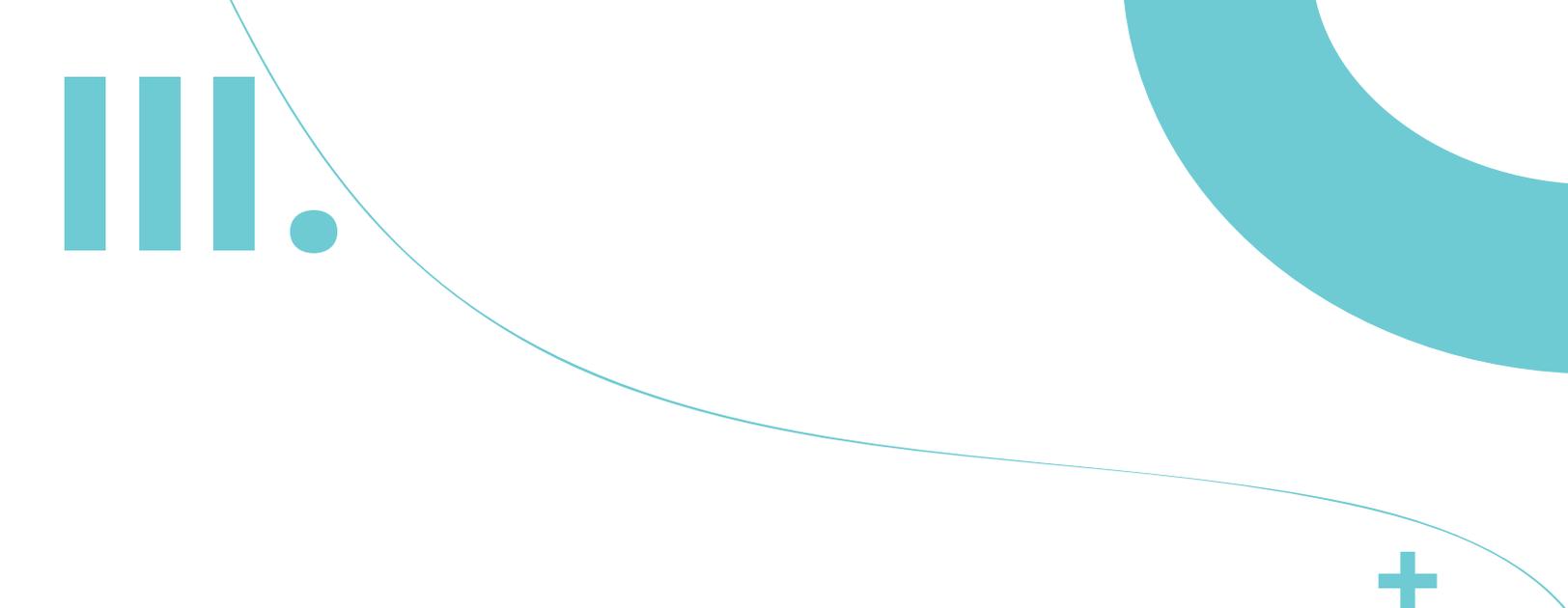
Observamos una conducta honesta, veraz y libre de toda influencia de intereses particulares. Cumplimos las leyes y la normativa vigente, así como las normas y reglamentos del municipio. En el desempeño de nuestras funciones, nos aseguramos de que nuestros valores personales, relaciones, intereses financieros o de otro tipo, convicciones u otros factores no comprometan ni den la apariencia de comprometer el cumplimiento de nuestras funciones.

## RESPECTO

Reconocemos, valoramos y tratamos de manera digna a todas las personas con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición. Rechazamos el acoso de cualquier tipo, apreciamos la riqueza de la diversidad y nos esforzamos por comprender a todas las personas con diversas culturas y puntos de vista.

VALORES





# NUESTRA CONDUCTA

- 1 - Relaciones entre colaboradores del municipio
- 2 - Relaciones con aquellos que interactúan con la municipalidad
- 3 - Conflictos de interés
- 4 - Rechazamos cualquier forma de soborno
- 5 - No participamos en negociaciones incompatibles
- 6 - Cuidamos la información
- 7 - Cuidamos los bienes y recursos municipales

# 1 - Relaciones entre colaboradores del municipio

Promovemos un clima laboral de respeto y armonía entre todos, independiente del cargo que se ejerza dentro de la institución.

Rechazamos la discriminación, es decir, cualquier trato diferente y arbitrario a una persona por su raza, sexo, ideas políticas, religión, color, etc.

Rechazamos el acoso sexual, esto es, todo tipo requerimiento de carácter sexual de una persona (hombre o mujer), por cualquier medio, no consentido por la persona requerida (hombre o mujer) y que amenace o perjudique su situación laboral u oportunidades en el empleo o que atente contra su dignidad.

Rechazamos al acoso laboral, esto es, cualquier conducta de agresión, hostigamiento, maltrato, humillación y otras equivalentes, ya sea entre colaboradores pares o de jefaturas.

Promovemos la libertad de asociación, resguardando y respetando el derecho de todos de asociación.





## 2 - Relaciones con aquellos que interactúan con la municipalidad

- + Siempre damos un trato respetuoso, cordial e igualitario, siendo empáticos ante las diferencias y la diversidad.
- + Realizamos con excelencia nuestro trabajo debido a la importancia de las labores de la municipalidad, que contribuyen a la construcción de un país mejor y al bienestar de nuestros vecinos.
- + Mantenemos una actitud de servicio y preocupación por nuestros vecinos, buscando resolver de la mejor forma sus requerimientos.
- + Mantenemos en todo momento un comportamiento acorde con el principio de probidad, por lo que no recibimos regalos ni beneficios, actuamos con independencia de las presiones, evitando que nuestros intereses personales interfieran o se interpongan al interés general.
- + Ante requerimientos de información, procuramos suministrar la información pública de manera oportuna, que sea fácilmente comprensible, concreta y pertinente.
- + Cuidamos la información confidencial y los datos personales y sensibles de nuestros vecinos y compañeros de trabajo.
- + Resguardamos la confidencialidad de la información contenida en la etapa de diseño, elaboración de bases de licitación y evaluación de ofertas, tomando los resguardos necesarios para evitar el uso de información privilegiada o la concurrencia de conflictos de interés durante el desarrollo de una licitación.



### 3 - Conflictos de interés

En el ejercicio de nuestras funciones, velamos porque prevalezca siempre el interés público por sobre cualquier situación que pudiere representar un beneficio personal, real o potencial, para nosotros mismos o para terceros, evitando cualquier duda razonable sobre la integridad, transparencia y responsabilidad con la que actuamos.

Cuando nos encontramos ante un potencial conflicto de interés que pueda incidir en la imparcialidad de nuestras decisiones o acciones, se la informamos por escrito a nuestra jefatura directa y nos abstendemos de participar en la decisión o acción.

Si conocemos de algún eventual conflicto de interés en que haya participado alguno de nuestros colegas, instamos a que lo plantee a su jefatura.

Basamos las decisiones laborales en el mérito, los datos y la evidencia científica, las evaluaciones, el desempeño, las habilidades y la experiencia.

No privilegiamos ni favorecemos a familiares o amigos.

Comunicamos a nuestra jefatura directa, de cualquier relación financiera, comercial, familiar o afectiva con proveedores, contratistas o terceros relacionados con la municipalidad, de manera de resguardar y asegurar la debida independencia en las decisiones.



## 4 - Rechazamos cualquier forma de soborno

- + El soborno, también conocido como cohecho, es ilegal, antiético y daña gravemente nuestra reputación y la de la municipalidad, generando desconfianza y dudas de la ciudadanía respecto de nuestra labor.
- + Por ello, no solicitamos ni aceptamos pagos indebidos, no recibimos coimas, beneficios, invitaciones o regalos, por parte de vecinos, clientes, proveedores, contratistas o terceros relacionados, para asegurar una preferencia o a cambio de prestaciones, permisos, autorizaciones o incentivos, ya sea para efectos personales, o bien, en favor de familiares o personas relacionadas.
- + En caso de recibir un ofrecimiento o una invitación, regalo, pago o beneficio vinculado al ejercicio de mis funciones en la municipalidad, lo reporto por escrito y en forma inmediata a mi superior jerárquico, o bien, a las instancias que para tales efectos disponga la municipalidad.



## 5 - No participamos en negociaciones incompatibles

↳ La negociación incompatible es un delito relativamente nuevo, introducido el año 2018, que consiste en interesarse en cualquier negociación, actuación, contrato u operaciones en que debemos intervenir en función de nuestro trabajo en el municipio. ¡Es la hipótesis más grave del conflicto de interés!



↳ Para evitar involucrarnos en una situación de negociación incompatible, no utilizaremos nuestro cargo para obtener u otorgar ventajas personales en negocios o asuntos de interés de la municipalidad y sus actividades.

↳ Cuando nos encontramos ante un potencial caso de negociación incompatible, se la informamos por escrito a nuestra jefatura directa y nos abstenemos de participar en la decisión o acción.



Bachea  
NATURALO MEJOR

to 10 mg  
ABAN

to 20 mg

Sulpirid

Desiprac

MASTATINA  
2 mg

MASTATINA  
2 mg

to 10 mg  
ABAN

Carbam

## 6 - Cuidamos la información



Por nuestras funciones, manejamos datos, informes y documentos con información pública, pero también con información personal y sensible relativa a nuestros vecinos y compañeros de trabajo. Esta información debe ser manejada con estricto apego a la legalidad, respetando la confidencialidad o fomentando la transparencia y el acceso a ella, cuando corresponda.



Por ello, no utilizaremos información (datos, informes, documentos), de una manera incorrecta, para beneficio personal o de terceros, transgrediendo las normas aplicables a la materia.

Somos responsables de hacer buen uso de la información y de discriminar e identificar la información pública de aquella que no lo es.

Para aquella información que no es pública, tomaremos siempre las medidas de protección pertinentes.

No revelaremos ningún tipo de antecedente que no sea público a colaboradores del municipio que no participan de los procesos en que es relevante dicha información, ni a personas ajenas a la institución, como familiares y amigos.



## 7 - Cuidamos los bienes y recursos

Los recursos de la municipalidad son bienes públicos, por lo que debemos hacer buen uso de ellos y velar por que otros lo hagan, según la normativa vigente, las instrucciones internas y las buenas prácticas.

- + Utilizamos los recursos de la institución de manera eficiente, austera y nunca para nuestro beneficio personal o de terceros.
- + Respetamos las políticas internas para el correcto uso y mantención de vehículos, equipos computacionales y equipos celulares de la institución.
- + Damos un buen uso de los sistemas de climatización e iluminación de las dependencias de la municipalidad.
- + Respecto del uso de internet y el correo institucional, utilizamos el sentido común para que no interfiera con nuestras responsabilidades laborales y evitamos todo uso para actividades no institucionales.
- + No distribuimos material ilícito u ofensivo que atente contra la dignidad de las personas.
- + El millaje u otro beneficio similar que otorguen las líneas aéreas por vuelos nacionales o internacionales a los que viajen como colaboradores del municipio, y que sean financiados con recursos públicos, no pueden ser utilizados en actividades o viajes particulares.
- + No realizamos actividades políticas en la jornada laboral ni utilizamos el cargo o los bienes de la municipalidad para estos efectos.



# IV.

## ¿CÓMO SÉ SI MI DECISIÓN ES CORRECTA ÉTICAMENTE?

Tomar la decisión correcta no es siempre una tarea fácil. En ocasiones, estaremos sometidos a presión o nos sentiremos inseguros con respecto a qué hacer. A veces hacer lo correcto requiere de valentía.



Cuando nos enfrentemos a una decisión difícil, puede ser de ayuda plantearnos las siguientes cuestiones:

+ ¿Es legal?

+ ¿Cumple con las expectativas recogidas en nuestro Código de Integridad?

+ ¿Está alineado con nuestros valores institucionales?

+ ¿Es acorde a nuestra normativa interna?

+ ¿Nos sentiríamos cómodos con la decisión o acción si ésta apareciera en los medios de comunicación?

Si la respuesta a alguna de estas preguntas es **«No»**, debemos detenernos y pedir ayuda a nuestro superior jerárquico o la Sección de Integridad del municipio. Recordemos siempre que, cuando debamos tomar una decisión difícil, no estamos solos. Nuestros compañeros y superiores jerárquicos están disponibles para prestarnos ayuda y tenemos además otros recursos a los que recurrir, como nuestros valores y normativa interna.



V.



# CANAL DE INTEGRIDAD

Para promover el cumplimiento efectivo del Código de Integridad de nuestra municipalidad, estamos trabajando para poner a disposición un canal de denuncias, anónimo y confidencial, mediante el cual cualquier funcionario municipal, usuario, proveedor o tercero con quienes nos relacionamos, podrá presentar denuncias o consultas respecto de la observancia o inobservancia de este Código de Integridad.

La Municipalidad de Lo Barnechea pondrá a disposición de todos sus funcionarios, un procedimiento claro que dé cuenta de la forma cómo se recibirán y gestionarán tales consultas y denuncias, así como, de la forma en que se resguardarán los derechos tanto de los eventuales denunciadores, como de los denunciados.



**Lo Barnechea**  
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR